



TINZA INTERNACIONAL S. A.

Ident. Jurídica: 3-101-243863

Teléfono: +(506) 4031-4041

Email: factura@tinzacr.com

Dirección: Heredia Heredia Ulloa BARREAL, DE
DEKRA 600 O 400 N 300 O, FRENTE CONDO
FRANCOS.

FACTURA ELECTRÓNICA

Factura Electrónica N° 00100001010000072313

Fecha de Emisión: 23/05/2024 8:07 a.m.

Clave Numérica 50623052400310124386300100001010000072313197685844

Receptor: R.F.S. LOGISTICA INTEGRADA SOCIEDAD ANON

Ident. Jurídica: 3-101-654879

Teléfono: +(506) 4036-3727

Correo: cxp@rfslogistica.com

Número de Referencia:

155575

Fecha de Vencimiento: 07/06/2024 8:07 a.m.

Condición de Venta: Crédito

Medio de Pago: Otros

Dirección: 200 Metros oeste y 25 metros su, Heredia

A Cobrar: R.F.S. LOGISTICA INTEGRADA SOCIEDAD ANONIMA 021

Días: 3

Tipo Cambio: 516.36

CIF (\$): 8229.22

Impuestos(€): 600447.48

DUA: [19]-320506

BL: SAOA360450254

Valor Declarado: 4849687.519

Líneas de Detalle

Código	Cant.	U/M	Descripción del Producto/Servicio	P.Unitario	Desc	Naturaleza del Desc	Monto Impuestos	SubTotal
1	1.000	Sp	ALMACENAJE	60.000,00000	0,00000		7.800,00000	67.800,00000
2	1.000	Sp	MANEJO	60.000,00000	0,00000		7.800,00000	67.800,00000
3	1.000	Sp	CUSTODIA	60.000,00000	0,00000		7.800,00000	67.800,00000

Esta factura devenga intereses del 3.5% mensual después de su vencimiento. De acuerdo con el artículo 460 del código de comercio esta factura constituye título ejecutivo. El deudor renuncia a su domicilio, requerimiento de pago y los trámites de juicio ejecutivo.

Transferencias a las siguientes cuentas IBAN:

B.C.R CR91015201001024016066

B.N. CR76015108710010002205

Notas:

Total Gravado: ¢ 180.000,00000

Total Exento: ¢ 0,00000

Total Impuesto: ¢ 23.400,00000

Total Descuento: ¢ 0,00000

Total Factura: ¢ 203.400,00000

doscientos tres mil cuatrocientos COLONES.

Código Único de Consulta:

Consulta en www.facturaelectronica.cr

Todo reclamo por los cargos facturados debe ser presentado dentro de los siguientes tres días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de esta factura, no se aceptará reclamos sobre la mercadería después de su retiro del almacén.

QBNum: 155575

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la

Dirección General de Tributación.

Generador por GTI, www.facturaelectronica.cr

Versión del documento electrónico: 4.3

